

ACAIP

ACAIP participa en la Plataforma Sindical por la "INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA"

"POR UNA MEJORA RETRIBUTIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS AL TENER LA CONSIDERACIÓN DE REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA (RUP)"

IV.- NUESTRAS REIVINDICACIONES.

Canarias es uno de los pocos territorios tutelados de manera especial en sus derechos por la Constitución Europea en base a "... *la situación social y económica estructural,..., agravada por su lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica respecto de un reducido número de productos...*" (artículo III-424). De hecho, es Canarias el único territorio español que adquiere un tratamiento diferencial del resto al ser considerada RUP (REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA).

Por ello pedimos que esta ultraperiféricidad tenga reflejo en las retribuciones de los públicos de Canarias, desarrollando la legislación necesaria para que los sucesivos incrementos retributivos derivados de dicha circunstancia, no queden al arbitrio del gobernante de turno que pueda incurrir por acción u omisión en arbitrariedades discriminatorias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2007.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

PLATAFORMA SINDICAL POR LA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA

I.- PRESENTACIÓN.

Se crea la plataforma sindical con la intención de extender al colectivo de trabajadores beneficios económicos y sociales que se vienen otorgando a las empresas que radican en las Islas Canarias. En ella participarán los sindicatos CCOO, CSI-CSIF, UGT, STAJ, AE CANARIAS, SPP, ACAIP-SAP,USO,INSUCAn, COBAS,

De todos son conocidos los diversos instrumentos creados (ZEC, RIC) para paliar los múltiples factores desfavorables (mayor coste de la vida, menos oportunidades de mejora, menores servicios públicos, mayores gastos de desplazamientos, etc.) que acarrea la ultraperifericidad que supone vivir en un territorio como el nuestro, tan alejado del resto del Estado. Medidas que han venido aligerando la carga que suponen las mencionadas dificultades, pero aplicadas siempre al colectivo empresarial sin que se hagan extensibles a los trabajadores.

Solamente en la Administración Pública se viene cobrando, aunque no todos los colectivos, un concepto llamado **Indemnización por Residencia**, que compensa en parte esa ultraperifericidad. Pero dicho concepto se abona igualmente en otros territorios, Ceuta, Melilla e Islas Baleares, mucho menos alejados de la Península, a los cuales además se les ha venido aumentando a lo largo de los cuatro últimos años la cuantía de la indemnización, **mientras se excluía a Canarias** reiterativamente de dicho aumento, a pesar de la que normas como el **Real Decreto-Ley 11/2006, de 29 de diciembre** en su exposición de motivos nos refiere que *"con estas actualizaciones para Ceuta, Melilla y Baleares (como se ve excluyen a Canarias), se pretende un mayor grado de ocupación y permanencia del personal en dichos territorios y compensar su lejanía (acaso Canarias no es el territorio español más alejado del resto del Estado)"*, además de catalogar dicha indemnización de *"complemento histórico que se ha venido percibiendo en Ceuta, Melilla y Baleares para compensar los desequilibrios económicos derivados de estas circunstancias geográficas"*, cuando en realidad fue en Canarias donde se primero se cobro dicho concepto.

Por ello, se crea esta Plataforma con la intención de luchar por que aquellas circunstancias, reconocidas incluso en la Constitución Europea, y defendidas por casi todos los grupos políticos del Estado y aprobada por una amplia mayoría de españoles, tengan de alguna forma compensación efectiva.

II.- ACCIONES REALIZADAS.

Hasta el momento, se han venido realizando diversas movilizaciones por parte de los trabajadores de la Administración del Estado en Canarias, motivadas por las discriminaciones retributivas realizadas sucesivamente por la **Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de julio de 2003, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre o el ya mencionado Real Decreto-Ley 11/2006, de 29 de diciembre**, entre otras, que han procedido a aumentar el citado concepto retributivo en Ceuta, Melilla e Islas Baleares, basándose en las especiales condiciones de dichos territorios (insularidad, lejanía, etc.) y dejando siempre fuera a las Islas Canarias, en las cuales resulta evidente que se multiplican dichos inconvenientes.

III. MOVILIZACIONES.

Con esta rueda de prensa se dan por iniciadas las movilizaciones de la Plataforma, que continuarán, por lo pronto, con una campaña de recogida de firmas de apoyo y con una concentración de delegados sindicales ante la Subdelegación del Gobierno el próximo día 24 de septiembre, fecha en la que además se hará entrega de las firmas recogidas.

IV.- NUESTRAS REIVINDICACIONES.

Canarias es uno de los pocos territorios tutelados de manera especial en sus derechos por la Constitución Europea en base a *"... la situación social y económica estructural, ..., agravada por su lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica respecto de un reducido número de productos,..." (artículo III-424)*. De hecho, es Canarias el único territorio español que adquiere un tratamiento diferencial del resto al ser considerada RUP (REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA).

Por ello pedimos que esta ultraperifericidad tenga reflejo en las retribuciones de los públicos de Canarias, desarrollando la legislación necesaria para que los sucesivos incrementos retributivos derivados de dicha circunstancia, no queden al arbitrio del gobernante de turno que pueda incurrir por acción u omisión en arbitrariedades discriminatorias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2007.